

UZGADO DE LO MERCANTIL. Nº 11
 Gran Vía, 52
 28013 MADRID

JNM

NOTIFICACIONES DE CONCURSO 192/14 sexta

AFIRMA CONSULTORES SLP

RESOLUCION: diligencia de ordenación de 21 de diciembre de 2015

Nº	PROCURADOR	
1	FERNANDO MERAS SANTIAGO (concurzada)	
2	FRANCISCO JOSE ABAJO ABRIL (QUABIT)	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

	ADMISION CONCURSAL (ARTICULO 27 SLP)	954.29.67.26

Teniendo a mi presencia al Procurador arriba señalado, le notifico por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal de la resolución antedicha, haciéndole saber que contra la misma cabe RECURSO DE REPOSICION que puede interponerse en el plazo de CINCO DIAS. Y en prueba de ello firma la presente notificación, doy Fe.

FIRMA PROCURADOR/ADM CONCURSAL

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11 DE MADRID**

C/ Gran Vía, 52 , Planta 3 - 28013

Tfno: 914930363

Fax: 914930480

47000660

NIG: 28.079.00.2-2014/0007642

Procedimiento: Concurso Abreviado 192/2014**Materia: Concursal**
(01) 30458941166**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN****LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. MARÍA LUISA PARIENTE VELLISCA****Lugar: Madrid****Fecha: veintiuno de diciembre de dos mil quince**

1.- El anterior informe de la administración concursal, en el que propone calificar el concurso como culpable, únase a las actuaciones de la presente sección sexta.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.2 de la Ley Concursal (L.C), dese traslado al Ministerio Fiscal para que emita el dictamen en el plazo de DIEZ DÍAS .

3.- Si no se emite el dictamen en dicho plazo seguirá su curso el proceso y se entenderá que no se opone a la propuesta de calificación.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

